

GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CV

Panamá, R. de Panamá lunes 07 de septiembre de 2009

Nº
26362-B

CONTENIDO

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Resolución Nº 904-04-144
(De lunes 29 de diciembre de 2008)

"POR LA CUAL SE DESIGNA A LA LICENCIADA YADIZBETH ANRIA SOBENIS, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No 8-263-329, COMO SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y ÉTICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS."

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Resolución Nº 911-04-006
(De viernes 13 de febrero de 2009)

"POR LA CUAL SE OTORGA AL LICENCIADO TOMÁS J. ARELLANO H., VARÓN, PANAMEÑO, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ADUANERA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 8-335-707, LA LICENCIA DE IDONEIDAD Nº 417, PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE AGENTE CORREDOR ADUANA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL."

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Resolución Nº 911-04-007
(De viernes 13 de febrero de 2009)

"POR LA CUAL SE OTORGA AL LICENCIADO SERGIO A. DIAZ M., VARÓN , PANAMEÑO, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ADUANERA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 7-100-533, LA LICENCIA DE IDONEIDAD Nº 418, PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE AGENTE CORREDOR DE ADUANA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Resolución Nº 911-04-009-JEE
(De viernes 13 de febrero de 2009)

"POR LA CUAL SE OTORGA A LA LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RUDAS DE CHOY, MUJER , PANAMEÑA, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ADUANERA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 8-273-849, LA LICENCIA DE IDONEIDAD Nº 420, PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE AGENTE CORREDORA DE ADUANA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL."

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Resolución Nº 911-04-011-JEE
(De viernes 13 de febrero de 2009)

"POR LA CUAL SE OTORGA A LA LICENCIADA IBETH Y. MENDOZA R., MUJER, PANAMEÑA, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ADUANERA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 8-720-1538, LA LICENCIA DE IDONEIDAD Nº 422, PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE AGENTE CORREDORA DE ADUANA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL."

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Resolución Nº 911-04-012
(De viernes 13 de febrero de 2009)

"POR LA CUAL SE OTORGA A LA LICENCIADA CECILIA ARROCHA R., MUJER, PANAMEÑA,LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ADUANERA, , CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 2-120-391, LA LICENCIA DE IDONEIDAD N° 423, PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE AGENTE CORREDORA DE ADUANA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL."

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Resolución N° 911-04-013
(De viernes 13 de febrero de 2009)

"POR LA CUAL SE OTORGA AL LICENCIADO PABLO A. WORREL JORDÁN, VARÓN PANAMEÑO, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ADUANERA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nª3-81-830, LA LICENCIA DE IDONEIDAD N° 424, PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE AGENTE CORREDOR DE ADUANA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL."

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Resolución N° 911-04-015
(De viernes 13 de febrero de 2009)

"POR LA CUAL SE OTORGA A LA LICENCIADA MARÍA M. MENDOZA GIL, MUJER, PANAMEÑA, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ADUANERA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 8-339-326 LA LICENCIA DE IDONEIDAD N° 426, PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE AGENTE CORREDORA DE ADUANA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL."

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Resolución N° 911-04-028-JEE
(De jueves 2 de abril de 2009)

"POR LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICENCIA DE AGENTE CORREDOR DE ADUANA No. 236 OTORGADA AL LICENCIADO LUIS CARLOS JAEN CARDENAS."

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Resolución N° 911-04-029-JEE
(De miércoles 20 de mayo de 2009)

"POR LA CUAL SE OTORGA AL LICENCIADO ENRIQUE ANTONIO GUZMAN GUEVARA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 8-412-913, LA LICENCIA DE IDONEIDAD No. 432, PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE AGENTE CORREDOR DE ADUANA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL."

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Resolución N° 911-04-030
(De miércoles 20 de mayo de 2009)

"POR LA CUAL SE OTORGA AL LICENCIADO LUIS HECTOR ALIDO ACHURRA, VARÓN, PANAMEÑO, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ADUANERA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 8-231-116, LA LICENCIA DE IDONEIDAD N° 433, PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE AGENTE CORREDOR DE ADUANA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL."

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Resolución N° 911-04-031-JEE
(De miércoles 20 de mayo de 2009)

"POR LA CUAL SE OTORGA A LA LICENCIADA LYNETTE JASMINE GRAELL REINA DE FORERO, MUJER PANAMEÑA, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ADUANERA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 8-484-817, LA LICENCIA DE IDONEIDAD N° 434, PARA EJERCER LA PROFESIÓNDE AGENTE CORREDORA DE ADUANA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL."

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Resolución N° 911-04-036-JEE
(De miércoles 27 de mayo de 2009)

“POR LA CUAL SE OTORGA A LA LICENCIADA KEEIRA ELENA GARCIA GARCIA, LA LICENCIA DE IDONEIDAD N° 437, PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE AGENTE CORREDORA DE ADUANA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL”.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 904-04- 144

Panamá, 29 de diciembre 2008

LA DIRECTORA GENERAL

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 del Decreto de Gabinete N° 1 de 13 de febrero de 2008 crea y establece la conformación de la Junta de Evaluación y Ética, como un organismo asesor de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Que las disposiciones que regulan las funciones de la Junta de Evaluación y Ética determinan que en la misma operará de manera permanente una Secretaría Técnica, la cual estará a cargo de un Secretario Técnico, quien tendrá como función principal la verificación de la documentación relativa a las solicitudes de idoneidad de los agentes corredores de aduana.

Que se hace necesaria la designación del funcionario o funcionaria correspondiente para que ocupe el cargo de Secretario Técnico de la Junta de Evaluación y Ética, de conformidad con lo previsto en las disposiciones vigentes.

RESUELVE:

Primero: Designar a la licenciada **YADIZBETH ANRIA SOBENIS**, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-263-329, como Secretaria Técnica de la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Segundo: Remitir copia de esta resolución a todos los miembros de la Junta de Evaluación y Ética y a la Secretaría Técnica de la misma.

Tercero: La presente resolución entra a regir a partir de su expedición.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 53 y 54 del Decreto Ley No. 1 de 13 de febrero de 2008.

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

VILMA DE LUCA DIEZ

Directora General

ISMAEL GUARDIA G.

Secretario ad hoc

REPUBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución N° 911-04-006-JEE

Panamá, 13 de febrero de 2009.

LA DIRECTORA GENERAL

PREVIA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y ÉTICA

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **SALVADOR CRUZ H.**, en calidad de apoderado legal del Licenciado **TOMÁS J. ARELLANO H.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-335-707, mediante memorial presentado el 10 de julio de 2008, solicitó ante la Junta de Evaluación de Agentes Corredores de Aduanas de la Dirección General de Aduanas

la expedición de la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduana favor de su mandante.

Que según lo dispuesto en el artículo 162 del Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, a partir de la entrada en vigencia del mismo, la Dirección General de Aduanas quedó sustituida para todos los efectos legales por la Autoridad Nacional de Aduanas.

Que de conformidad con el Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008 es atribución de la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas la evaluación de las solicitudes de licencia de idoneidad de los agentes corredores de aduana.

Que en sesión de la Junta de Evaluación y Ética, celebrada el 22 de enero de 2009, una vez evaluada la correspondiente solicitud y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 1 de 2008, tal como consta en el Acta N° 01 de la misma fecha, recomendó la expedición de la respectiva licencia de idoneidad a favor del licenciado **TOMÁS J. ARELLANO H.**, para ejercer la profesión de Agente Corredor de Aduana.

Que según lo dispuesto en el artículo 162 del Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, a partir de la entrada en vigencia del mismo, la Dirección General de Aduanas quedó sustituida para todos los efectos legales por la Autoridad Nacional de Aduanas.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del citado Decreto Ley N° 1 de 2008, corresponde a la Directora General de la Autoridad Nacional de Aduanas el otorgamiento de las licencias de idoneidad de Agente Corredor de Aduana.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar al Licenciado **TOMÁS J. ARELLANO H.**, varón, panameño, licenciado en Administración Pública Aduanera, con cédula de identidad personal N° 8-335-707, la licencia de idoneidad **N° 417**, para ejercer la profesión de Agente Corredor de Aduana en todo el territorio nacional.

SEGUNDO: Enviar esta Resolución a la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas para los efectos pertinentes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 44 y 55 del Decreto Ley No 1º de 13 de febrero de 2008.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

VILMA DE LUCA DIEZ

Directora General

LUIS A. CASTILLO

Subdirector General

REPUBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución N° 911-04-007-JEE

Panamá, 13 de febrero de 2009.

LA DIRECTORA GENERAL

PREVIA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y ÉTICA

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **MARCOS G. REYES C.**, en calidad de apoderado legal del Licenciado **SERGIO A. DIAZ M.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-100-533, mediante memorial presentado el 30 de julio de 2008, solicitó ante la Junta de Evaluación de Agentes Corredores de Aduanas de la Dirección General de Aduanas la expedición de la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduana favor de su mandante.

Que según lo dispuesto en el artículo 162 del Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, a partir de la entrada en vigencia del mismo, la Dirección General de Aduanas quedó sustituida para todos los efectos legales por la Autoridad Nacional de Aduanas.

Que de conformidad con el Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008 es atribución de la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas la evaluación de las solicitudes de licencia de idoneidad de los agentes corredores de aduana.

Que en sesión de la Junta de Evaluación y Ética, celebrada el 22 de enero de 2009, una vez evaluada la correspondiente solicitud y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 1 de 2008, tal como consta en el Acta N° 01 de la misma fecha, recomendó la expedición de la respectiva licencia de idoneidad a favor del licenciado **SERGIO A. DIAZ M.**, para ejercer la profesión de Agente Corredor de Aduana.

Que según lo dispuesto en el artículo 162 del Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, a partir de la entrada en vigencia del mismo, la Dirección General de Aduanas quedó sustituida para todos los efectos legales por la Autoridad Nacional de Aduanas.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del citado Decreto Ley N° 1 de 2008, corresponde a la Directora General de la Autoridad Nacional de Aduanas el otorgamiento de las licencias de idoneidad de Agente Corredor de Aduana.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar a la Licenciado **SERGIO A. DIAZ M.**, varón, panameño, licenciado en Administración Pública Aduanera, con cédula de identidad personal N° 7-100-533, la licencia de idoneidad **N° 418**, para ejercer la profesión de Agente Corredor de Aduana en todo el territorio nacional.

SEGUNDO: Enviar esta Resolución a la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas para los efectos pertinentes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 44 y 55 del Decreto Ley No 1° de 13 de febrero de 2008.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

VILMA DE LUCA DIEZ

Directora General

LUIS A. CASTILLO

Subdirector General

REPUBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución N° 911-04-009-JEE

Panamá, 13 de febrero de 2009.

LA DIRECTORA GENERAL

PREVIA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y ÉTICA

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **ABRAHAM ISAI VALLES.**, en calidad de apoderado legal de la Licenciada **MARIA DE LOS ANGELES RUDAS DE CHOY**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-273-849, mediante memorial presentado el 27 de agosto de 2008, solicitó ante la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas la expedición de la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredora de Aduana favor de su mandante.

Que la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas, en su sesión celebrada el 22 de enero de 2009, una vez evaluada la correspondiente solicitud y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, tal como consta en el Acta N° 01 de la misma fecha, recomendó la expedición de la respectiva licencia de idoneidad a favor de la licenciada **MARIA DE LOS ANGELES RUDAS DE CHOY**, para ejercer la profesión de Agente Corredora de Aduana.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del citado Decreto Ley N° 1 de 2008, corresponde a la Directora General de la Autoridad Nacional de Aduanas el otorgamiento de las licencias de idoneidad de Agente Corredor de Aduana.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar a la Licenciada **MARIA DE LOS ANGELES RUDAS DE CHOY**, mujer, panameña, licenciada en Administración Pública Aduanera, con cédula de identidad personal N° 8-273-849, la licencia de idoneidad N° **420**, para ejercer la profesión de Agente Corredora de Aduana en todo el territorio nacional.

SEGUNDO: Enviar esta Resolución a la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas para los efectos pertinentes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 44 y 55 del Decreto Ley No 1° de 13 de febrero de 2008.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

VILMA DE LUCA DIEZ

Directora General

LUIS A. CASTILLO

Subdirector General

REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución N° 911-04-011-JEE

Panamá, 13 de febrero de 2009.

LA DIRECTORA GENERAL

PREVIA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y ÉTICA

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **ADOLFO A. ECHEVERS A.**, en calidad de apoderado legal de la Licenciada **IBETH Y. MENDOZA R.**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-720-1538, mediante memorial presentado el 6 de noviembre de 2008, solicitó ante la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas la expedición de la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredora de Aduana, favor de su mandante.

Que la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas, en su sesión celebrada el 22 de enero de 2009, una vez evaluada la correspondiente solicitud y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, tal como consta en el Acta N° 01 de la misma fecha, recomendó la expedición de la respectiva licencia de idoneidad a favor de la licenciada **IBETH Y. MENDOZA R.**, para ejercer la profesión de Agente Corredora de Aduana.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del citado Decreto Ley N° 1 de 2008, corresponde a la Directora General de la Autoridad Nacional de Aduanas el otorgamiento de las licencias de idoneidad de Agente Corredor de Aduana.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar a la Licenciada **IBETH Y. MENDOZA R.**,mujer, panameña, licenciada en Administración Pública Aduanera, con cédula de identidad personal N° 8-720-1538, la licencia de idoneidad N° **422**, para ejercer la profesión de Agente Corredora de Aduana en todo el territorio nacional.

SEGUNDO: Enviar esta Resolución a la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas para los efectos pertinentes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 44 y 55 del Decreto Ley No 1º de 13 de febrero de 2008.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

VILMA DE LUCA DIEZ

Directora General

LUIS A. CASTILLO

Subdirector General

REPUBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución N° 911-04-012-JEE

Panamá, 13 de febrero de 2009.

LA DIRECTORA GENERAL

PREVIA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y ÉTICA

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **ELZEBETH TINGLING F.**, en calidad de apoderada legal de la Licenciada **CECILIA ARROCHA R.**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 2-120-391, mediante memorial presentado el 23 de septiembre de 2008, solicitó ante la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas la expedición de la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredora de Aduana favor de su mandante.

Que la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas, en su sesión celebrada el 22 de enero de 2009, una vez evaluada la correspondiente solicitud y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, tal como consta en el Acta N° 01 de la misma fecha, recomendó la expedición de la respectiva licencia de idoneidad a favor de la licenciada **CECILIA ARROCHA R.**, para ejercer la profesión de Agente Corredora de Aduana.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del citado Decreto Ley N° 1 de 2008, corresponde a la Directora General de la Autoridad Nacional de Aduanas el otorgamiento de las licencias de idoneidad de Agente Corredor de Aduana.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar a la Licenciada **CECILIA ARROCHA R.**, mujer, panameña, licenciada en Administración Pública Aduanera, con cédula de identidad personal N° 2-120-391, la licencia de idoneidad **N° 423**, para ejercer la profesión de Agente Corredora de Aduana en todo el territorio nacional.

SEGUNDO: Enviar esta Resolución a la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas para los efectos pertinentes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 44 y 55 del Decreto Ley No 1º de 13 de febrero de 2008.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

VILMA DE LUCA DIEZ

Directora General

LUIS A. CASTILLO

Subdirector General

REPUBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución N° 911-04-013-JEE

Panamá, 13 de febrero de 2009.

LA DIRECTORA GENERAL

PREVIA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y ÉTICA

CONSIDERANDO:

Que el Magister **ARTURO WATTS HERALDEZ**, en calidad de apoderado legal del Licenciado **PABLO A. WORREL JORDÁN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 3-81-830, mediante memorial presentado el 26 de noviembre de 2005, solicitó ante la Junta de Evaluación de Agentes Corredores de Aduanas de la Dirección General de Aduanas la expedición de la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduana favor de su mandante.

Que según lo dispuesto en el artículo 162 del Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, a partir de la entrada en vigencia del mismo, la Dirección General de Aduanas quedó sustituida para todos los efectos legales por la Autoridad Nacional de Aduanas.

Que de conformidad con el Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008 es atribución de la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas la evaluación de las solicitudes de licencia de idoneidad de los agentes corredores de aduana.

Que en sesión de la Junta de Evaluación y Ética, celebrada el 22 de enero de 2009, una vez evaluada la correspondiente solicitud y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 1 de 2008, tal como consta en el Acta N° 01 de la misma fecha, recomendó la expedición de la respectiva licencia de idoneidad a favor del licenciado **PABLO A. WORREL JORDÁN**, para ejercer la profesión de Agente Corredor de Aduana.

Que según lo dispuesto en el artículo 162 del Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, a partir de la entrada en vigencia del mismo, la Dirección General de Aduanas quedó sustituida para todos los efectos legales por la Autoridad Nacional de Aduanas.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del citado Decreto Ley N° 1 de 2008, corresponde a la Directora General de la Autoridad Nacional de Aduanas el otorgamiento de las licencias de idoneidad de Agente Corredor de Aduana.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar al Licenciado **PABLO A. WORREL JORDÁN**, varón, panameño, licenciado en Administración Pública Aduanera, con cédula de identidad personal N° 3-81-830, la licencia de idoneidad N° **424**, para ejercer la profesión de Agente Corredor de Aduana en todo el territorio nacional.

SEGUNDO: Enviar esta Resolución a la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas para los efectos pertinentes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 44 y 55 del Decreto Ley No 1° de 13 de febrero de 2008.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

VILMA DE LUCA DIEZ

Directora General

LUIS A. CASTILLO

Subdirector General

REPUBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución N° 911-04-015-JEE

Panamá, 13 de febrero de 2009.

LA DIRECTORA GENERAL

PREVIA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y ÉTICA

CONSIDERANDO:

Que la Licenciado **ALEXIS FUENTES BONILLA**, en calidad de apoderado legal de la Licenciada **MARÍA M. MENDOZA GIL**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-339-326, mediante memorial presentado el 25 de julio de 2008, solicitó ante la Junta de Evaluación de Agentes Corredores de Aduanas de la Dirección General de Aduanas la expedición de la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredora de Aduana favor de su mandante.

Que según lo dispuesto en el artículo 162 del Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, a partir de la entrada en vigencia del mismo, la Dirección General de Aduanas quedó sustituida para todos los efectos legales por la Autoridad Nacional de Aduanas.

Que de conformidad con el Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008 es atribución de la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas la evaluación de las solicitudes de licencia de idoneidad de los agentes corredores de aduana.

Que en sesión de la Junta de Evaluación y Ética, celebrada el 22 de enero de 2009, una vez evaluada la correspondiente solicitud y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 1 de 2008, tal como consta en el Acta N° 01 de la misma fecha, recomendó la expedición de la respectiva licencia de idoneidad a favor de la licenciada **MARÍA M. MENDOZA GIL**, para ejercer la profesión de Agente Corredora de Aduana.

Que según lo dispuesto en el artículo 162 del Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, a partir de la entrada en vigencia del mismo, la Dirección General de Aduanas quedó sustituida para todos los efectos legales por la Autoridad Nacional de Aduanas.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del citado Decreto Ley N° 1 de 2008, corresponde a la Directora General de la Autoridad Nacional de Aduanas el otorgamiento de las licencias de idoneidad de Agente Corredor de Aduana.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar a la Licenciada **MARÍA M. MENDOZA GIL**, mujer, panameña, licenciada en Administración Pública Aduanera, con cédula de identidad personal N° 8-339-326 la licencia de idoneidad **N° 426**, para ejercer la profesión de Agente Corredora de Aduana en todo el territorio nacional.

SEGUNDO: Enviar esta Resolución a la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas para los efectos pertinentes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 44 y 55 del Decreto Ley No 1° de 13 de febrero de 2008.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

VILMA DE LUCA DIEZ

Directora General

LUIS A. CASTILLO

Subdirector General

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución No.911-04-028-JEE

Panamá, 2 de abril de 2009.

LA DIRECTORA GENERAL

PREVIA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y ÉTICA

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **LUIS CARLOS JAÉN CÁRDENAS**, varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 6-46-2213, Agente Corredor de Aduana con Licencia **No. 236**, mediante memorial fechado el 19 de marzo de 2009, presentó, a la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas, solicitud de Levantamiento de

la Suspensión Temporal de su licencia.

Que de conformidad con el Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008 es atribución de la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas emitir opinión sobre las solicitudes presentadas ante ella y hacer las recomendaciones del caso al Director de la Autoridad, además de la evaluación de las solicitudes de suspensión temporal de las licencias de idoneidad de los Agentes Corredores de Aduana.

Que la Junta de Evaluación y Ética, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2009, tal como consta en el Acta No.04 de esa misma fecha, examinó la solicitud presentada y aprobó recomendar el levantamiento de la suspensión temporal de la licencia **No. 236** del Licenciado **LUIS CARLOS JAÉN CÁRDENAS**.

RESUELVE:

PRIMERO: Levantar la suspensión temporal de la licencia de Agente Corredor de Aduana **No. 236** otorgada al Licenciado **LUIS CARLOS JAÉN CÁRDENAS**.

SEGUNDO: Enviar esta Resolución a la Junta de Evaluación y Ética y copia autenticada a la Contraloría General de la República, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 55, numeral 3, del Decreto Ley No. 1 de 13 de febrero de 2008.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

VILMA DE LUCA DIEZ

Directora General

LUIS A. CASTILLO

Subdirector General

REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución N° 911-04-029-JEE

Panamá, 20 de mayo de 2009.

LA DIRECTORA GENERAL

PREVIA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y ÉTICA

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **ANABELLA MIRO RAMIREZ**, en calidad de apoderada legal del Licenciado **ENRIQUE ANTONIO GUZMAN GUEVARA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-412-913, mediante memorial presentado el 2 de abril de 2009, solicitó ante la Autoridad Nacional de Aduanas la expedición de la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduana favor de su mandante.

Que la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas, en su sesión celebrada el 21 de abril de 2009, una vez evaluada la correspondiente solicitud y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, tal como consta en el Acta N° 05 de la misma fecha, recomendó la expedición de la respectiva licencia de idoneidad a favor del licenciado **ENRIQUE ANTONIO GUZMAN GUEVARA**, para ejercer la profesión de Agente Corredor de Aduana.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del citado Decreto Ley N° 1 de 2008, corresponde a la Directora General de la Autoridad Nacional de Aduanas el otorgamiento de las licencias de idoneidad de Agente Corredor de Aduana.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar al Licenciado **ENRIQUE ANTONIO GUZMAN GUEVARA**, varón, panameño, licenciado en Administración Pública Aduanera, con cédula de identidad personal No. 8-412-913, la licencia de idoneidad **N° 432**, para ejercer la profesión de Agente Corredor de Aduana en todo el territorio nacional.

SEGUNDO: Enviar esta Resolución a la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas para los efectos pertinentes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 44 y 55 del Decreto Ley No 1º de 13 de febrero de 2008.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

VILMA DE LUCA DIEZ

Directora General

LUIS A. CASTILLO

Subdirector General

REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución N° 911-04-030-JEE

Panamá, 20 de mayo de 2009.

LA DIRECTORA GENERAL

PREVIA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y ÉTICA

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **UMBERTO MATTEO**, en calidad de apoderado legal del Licenciado **LUIS HECTOR ALIDO ACHURRA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-231-116, mediante memorial presentado el 27 de marzo de 2009, solicitó ante la Autoridad Nacional de Aduanas la expedición de la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduana favor de su mandante.

Que la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas, en su sesión celebrada el 21 de abril de 2009, una vez evaluada la correspondiente solicitud y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, tal como consta en el Acta N° 05 de la misma fecha, recomendó la expedición de la respectiva licencia de idoneidad a favor del licenciado **LUIS HECTOR ALIDO ACHURRA**, para ejercer la profesión de Agente Corredor de Aduana.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del citado Decreto Ley N° 1 de 2008, corresponde a la Directora General de la Autoridad Nacional de Aduanas el otorgamiento de las licencias de idoneidad de Agente Corredor de Aduana.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar al Licenciado **LUIS HECTOR ALIDO ACHURRA**, varón, panameño, licenciado en Administración Pública Aduanera, con cédula de identidad personal No. 8-231-116, la licencia de idoneidad N° **433**, para ejercer la profesión de Agente Corredor de Aduana en todo el territorio nacional.

SEGUNDO: Enviar esta Resolución a la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas para los efectos pertinentes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 44 y 55 del Decreto Ley No 1º de 13 de febrero de 2008.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

VILMA DE LUCA DIEZ

Directora General

LUIS A. CASTILLO

Subdirector General

REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución N° 911-04-031-JEE

Panamá, 20 de mayo de 2009.

LA DIRECTORA GENERAL

PREVIA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y ÉTICA

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **NAZARIO ANRIA SÁNCHEZ**, en calidad de apoderado legal de la Licenciada **LYNETTE JASMINE GRAELL REINA DE FORERO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-484-817, mediante memorial presentado el 1 de abril de 2009, solicitó ante la Autoridad Nacional de Aduanas la expedición de la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredora de Aduana favor de su mandante.

Que la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas, en su sesión celebrada el 21 de abril de 2009, una vez evaluada la correspondiente solicitud y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, tal como consta en el Acta N° 05 de la misma fecha, recomendó la expedición de la respectiva licencia de idoneidad a favor de la licenciada **LYNETTE JASMINE GRAELL REINA DE FORERO**, para ejercer la profesión de Agente Corredora de Aduana.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del citado Decreto Ley N° 1 de 2008, corresponde a la Directora General de la Autoridad Nacional de Aduanas el otorgamiento de las licencias de idoneidad de Agente Corredor de Aduana.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar a la Licenciada **LYNETTE JASMINE GRAELL REINA DE FORERO**, mujer, panameña, licenciada en Administración Pública Aduanera, con cédula de identidad personal No. 8-484-817, la licencia de idoneidad **N° 434**, para ejercer la profesión de Agente Corredora de Aduana en todo el territorio nacional.

SEGUNDO: Enviar esta Resolución a la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas para los efectos pertinentes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 44 y 55 del Decreto Ley No 1° de 13 de febrero de 2008.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

VILMA DE LUCA DIEZ

Directora General

LUIS A. CASTILLO

Subdirector General

REPUBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución N° 911-04-036-JEE

Panamá, 27 de mayo de 2009.

LA DIRECTORA GENERAL

PREVIA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y ÉTICA

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **KEEIRA ELENA GARCIA GARCIA**, mujer panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-701-1066, licenciada en Administración Pública Aduanera, en su propio nombre y representación, mediante memorial presentado el 18 de mayo de 2009, solicitó ante la Autoridad Nacional de Aduanas la

expedición de la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredora de Aduana.

Que la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas, en su sesión celebrada el día 19 de mayo de 2009, una vez evaluada la correspondiente solicitud y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, tal como consta en el Acta N° 06 de la misma fecha, recomendó la expedición de la respectiva licencia de idoneidad a favor del licenciada **KEEIRA ELENA GARCIA GARCIA**, para ejercer la profesión de Agente Corredora de Aduana.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del citado Decreto Ley N° 1 de 2008, corresponde a la Directora General de la Autoridad Nacional de Aduanas el otorgamiento de las licencias de idoneidad de Agente Corredor de Aduana.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar a la Licenciada **KEEIRA ELENA GARCIA GARCIA**, mujer, panameña, licenciada en Administración Pública Aduanera, con cédula de identidad personal No. 9-701-1066, la licencia de idoneidad **N° 437**, para ejercer la profesión de Agente Corredora de Aduana en todo el territorio nacional.

SEGUNDO: Enviar esta Resolución a la Junta de Evaluación y Ética de la Autoridad Nacional de Aduanas para los efectos pertinentes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 44 y 55 del Decreto Ley No 1° de 13 de febrero de 2008.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

VILMA DE LUCA DIEZ

Directora General

LUIS A. CASTILLO

Subdirector General